

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que la parte accionante no subsano la demanda en término oportuno, y la apoderada judicial demandante solicito el retiro de la demanda.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1609

Santiago de Cali, Agosto diez de mil veintidós

PROCESO: DIVORCIO
DTE: JAMES HOYOS HERNANDEZ
DDO: MADELENE RIVERA TOBON
76001-31-10004-2022-00266-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria, se dispone:

- 1.- Aceptar el retiro de la demanda divorcio del matrimonio civil propuesta por James Hoyos Hernandez VS Madelene Rivera Tobón.
- 2.- Archívese lo actuado, previa anotación en el sistema de radicación denominado Justicia siglo XXI.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 131 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Agosto 11 de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8514013d6f8097e370c2777628b243e65d0c6c0925d24ee6161b5e873a2bd6b0

Documento generado en 10/08/2022 11:45:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>